



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371 -2023-MPCP

Pucallpa, 13 JUN. 2023

## VISTOS:

El Expediente Externo N°09338-2023, que contiene el escrito de fecha 25/02/2023, el Informe N°119-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 28/02/2023, Informe N°005-2023-PMCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 03/03/2023, Informe N°063-2023-MPCP-GDSE-SGDS-OPC-JRRC de fecha 07/03/2023, Informe N°244-2023-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 27/03/2023, Informe N°292-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 11/04/2023, Informe N°0343-2023-MPCP-GDSE-PLANIF de fecha 24/04/2023, Informe N°1315-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 26/04/2023, Informe N°356-2023-MPCP-GM-GDSE/OAL de fecha 02/05/2023, y el Informe Legal N°546-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 31/05/2023, y demás recaudos;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante escrito de fecha 25/02/2023, recibido por la Entidad el 27/02/2023 a folio 01, la Directora de la I.E.N°65271 – Nuevo Pucallpa – Jheny Pajuelo Gonzales, solicita apoyo a través de la Subvención Social, para la implementación de utensilios de cocina para comedor escolar de la referida Institución Educativa, el mismo que beneficiará a 450 estudiantes de nivel primaria, para ello presentó los siguientes documentos: i) Copia autenticada de la Resolución Directoral N°009305-2022 de fecha 16/11/2022, ii) Copia autenticada de la Resolución Directoral Regional N°001392-2013-DREU de fecha 21/03/2013, iii) Copia autenticada de la Resolución Directoral Regional N°001238-2015-DREU de fecha 18/12/2015, iv) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad de Jheny Pajuelo Gonzales, v) Proyecto denominado: Implementación de Utensilios de Cocina 2023. I.E N°65271 "Nuevo Pucallpa";

Que, mediante Informe N°119-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 28/02/2023, a folio 11, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que la Institución Educativa N°65271 "Nuevo Pucallpa", cuenta con los requisitos de la Directiva 004-2012-MPCP-GPPR-SGR, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para Apoyo Social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo";

Que, mediante hoja de anexo al trámite administrativo, a folio 10, generado el 03/03/2023 con la finalidad de aclarar el error material en el remitente del Expediente Principal N°09338-2023, que dice Nuevo Amanecer y debe decir Nuevo Pucallpa;

Que, mediante Informe N°005-2023-PMCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 03/03/2023, a folio 21, el Promotor Social de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, precisa que mediante acta de Constatación y Verificación de fecha 03/03/2023, a folio 22, la I.E N°65271 "Nuevo Pucallpa", tiene la necesidad de Implementar los Utensilios de Cocina, que beneficiará a 450 estudiantes de nivel primaria;

Que, mediante Informe N°063-2023-MPCP-GDSE-SGDS-OPC-JRRC de fecha 07/03/2023, a folio 23, el encargado de la Oficina de Participación Comunal, emite opinión técnica, en el cual precisa que la solicitud de usuario es viable, con la Subvención Social de apoyo de utensilios de cocina para la Institución Educativa N°65271 "Nuevo Pucallpa" con 03 paquetes de jarro Kero INDUKAMY, 90 unidades de jarro kero INDUKAMY, 03 paquetes de palto tendido decorado #24 INDUKAMY, 90 unidades de platos tendidos decorado #24 INDUKAMY, 02 cuchillos #05 (FA-5) M/M FACUSA, 02 cucharón #5 RECORD, 01 tabla de picar 967-2 RONG QIAN, 01 colador anatómico con malla grande BASA, 03 colador multiuso #4 REY, 03 ollas #60 T/B A/AL pesada WOORLD, 03 paquetes de cucharas escama MOD 60-1 FACUSA ABHER, 90 unidades de cucharas escama MOD 60-1 FACUSA ABHER, 03 contenedor de 25LT ZION, (...);

Que, mediante Informe N°244-2023-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 27/03/2023, a folio 25, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, que por error de digitación en mesa de partes en la sumilla redactaron: "Nuevo Amanecer", aclarando que hubo un error en la denominación de la Institución Educativa N°65271, confirmando que el nombre es "Nuevo Pucallpa";

Que, mediante Informe N°292-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 11/04/2023, a folio 26, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa que, acorde a la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR y lo estipulado en los artículos 14 y 15, lo solicitado por la Directora de la Institución N°65271 "NUEVO PUCALLPA", cuenta con los requisitos establecidos en la presente Directiva; lo cual se encuentra ubicado en



la Provincia de Coronel Portillo, del Distrito de Calleria; ES VIABLE en lo que corresponde a la Sub Gerencia, (...);

Que, mediante Informe N°0343-2023-MPCP-GDSE-PLANIF de fecha 24/04/2023, a folio 28, la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el requerimiento cuenta con marco presupuestal para su atención;

Que, mediante P N°1315-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 26/04/2023, a folio 29, la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que, revisado el marco presupuestal, del pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en la genérica de gasto 2.3 BIENES Y SERVICIOS, META N°0079 "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES, se observa que cuenta con marco presupuestal, emitiendo la certificación de Crédito Presupuestario N°0000002882 por la suma de S/ 2, 776.25;

Que, mediante Informe N°356-2023-MPCP-GM-GDSE/OAL de fecha 02/05/2023, a folio 31-33, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", consistente en la implementación de utensilios de cocina para comedor escolar, solicitado por Jheny Pajuelo Gonzales, en su condición de Directora de la I.E.N°65271 – Nuevo Pucallpa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°894-2013-MPCP de fecha 10 de junio del 2013, se resuelve "ARTICULO PRIMERO:ACTUALIZAR la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", el mismo que tiene por objeto: a) Apoyar con subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistencial, social, comunal, cultural y deportivo que coadyuven al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario, en la provincia de coronel portillo. b) Establecer la relación de documentos necesarios que deben contener los expedientes presentados por los administrados solicitando el otorgamiento de subvenciones sociales y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. c) Establecer las responsabilidades pertinentes de las áreas involucradas en el otorgamiento, uso y/o empleo, y rendición de cuentas de las subvenciones y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. d) Fortalecer en forma eficaz y diligente el control interno de los recursos financieros otorgados bajo la modalidad de subvenciones sociales y/o subsidios financieros por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo";

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que la ciudadana Jheny Pajuelo Gonzales, en calidad de Directora de la I.E. N°65271 – Nuevo Pucallpa, solicita a la Entidad apoyo mediante subvención social, consistente en la implementación de utensilios de cocina para comedor escolar, tal es así, que el promotor social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N°005-2023-PMCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA de fecha 03/03/2023, ha precisado que de acuerdo al acta de Constatación y Verificación de fecha 03/03/2023, tiene la necesidad de Implementar los Utensilios de Cocina escolar, que beneficiará a 450 estudiantes de nivel primaria. En ese sentido, el encargado de la Oficina de Participación Comunal mediante Informe N°063-2023-MPCP-GDSE-SGDS-OPC-JRRC de fecha 07/03/2023, manifiesta que la solicitud de la Directora de la I.E. N°65271 – Nuevo Pucallpa, es viable, por lo que sugiere su atención; dicha viabilidad que se ratifica con el Informe N°292-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 11/04/2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social. Teniendo en cuenta lo señalado, la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el requerimiento cuenta con presupuesto, solicitando la certificación presupuestal mediante Informe N°0343-2023-MPCP-GDSE-PLANIF de fecha 24/04/2023, en consecuencia, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N°1315-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 26/04/2023, indica que es pertinente la emisión de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0000002882 por la suma de S/ 2, 776.25, para otorgar subvención social a favor de la I.E.N°65271 – Nuevo Pucallpa, por lo que el Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante Informe N°356-2023-MPCP-GM-GDSE/OAL de fecha 02/05/2023, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para el Apoyo Social que Brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", consistente en la implementación de utensilios de cocina para comedor escolar, solicitado por la Directora de la I.E.N°65271 – Nuevo Pucallpa – Jheny Pajuelo Gonzales;

Que, en razón a ello, es preciso indicar que el artículo 19° de la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para el Apoyo Social que Brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", establece que en los casos de la atención de solicitudes de subvenciones sociales y/o subsidios financieros cuyos montos excedan a los establecidos en el Artículo 8° de la mencionada directiva, estas deberán ser autorizadas y aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, (...). Como resulta del presente caso;

Que, bajo el contexto antes descrito, se aprecia que tanto la Sub Gerencia de Desarrollo Social y el área legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad en otorgar en calidad de subvención social, consistente en la implementación de utensilios de cocina para comedor escolar, cuyos detalles y características se



encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 27 del Expediente Administrativo, hasta por la suma de S/. 2, 776.25 (Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 25/100 Soles), a favor de la I.E. N°65271 – “Nuevo Pucallpa”, mediante resolución de alcaldía, de acuerdo a los alcances de la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR; siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad de la Alta Dirección, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N°546-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 31/05/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que deviene en procedente otorgar en calidad de Subvención Social, consistente en la Implementación de utensilios de cocina para comedor escolar, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 27 del Expediente Administrativo, hasta por la suma de S/. 2, 776.25 (Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 25/100 Soles), a favor de la I.E. N°65271 – Nuevo Pucallpa;

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** en calidad de Subvención Social, la Implementación de utensilios de cocina para comedor escolar, cuyos detalles y características se encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 27 del Expediente Administrativo, hasta por la suma de S/. 2, 776.25 (Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 25/100 Soles), a favor de la I.E. N°65271 – Nuevo Pucallpa, debidamente representado por su Directora - Jheny Pajuelo Gonzales, subvención que se afectará a la siguiente cadena funcional:

0001 INICIAL  
9002 3999999 5001101 23 051 0115 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE  
0078 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES  
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
5 GASTOS CORRIENTES  
2.5 OTROS GASTOS  
2.5.2 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  
2.5.2 1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  
2.5.2 1.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
2.5 2 1.1 99 A OTRAS ORGANIZACIONES

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presentar el respectivo informe final al titular de la entidad, dentro de los 10 días siguientes de emitida la resolución, debiendo adjuntar al informe las respectivas tomas fotográficas, videos en formato digital, a fin de verificar el cumplimiento de la subvención social, a favor de la I.E. N°65271 – Nuevo Pucallpa.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las partes involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Gastagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL

